

El Tribunal de la  
Inq. Concordia  
Sobre la demoli-  
cion del torreon  
de la entrada del  
Puente de Piedra.

Lanxeno de los ex<sup>nos</sup> maiores de Ayuntamiento como es resuelto.  
Hize relación de la escriptura otorgada en once de Agosto de este año  
por D. Joseph de Buendia Barruebo Alcaide mayor de la Inq.  
de esta Ciudad y D. Antonio Echeverria Fiscal secretario del secreto de  
dho Santo Oficio y receptor del, en nombre y en virtud de la Comisión  
que les dio por el Tribunal de dho Santo Oficio en la Audiencia q.  
hubieron en la mañana del día quatro de Junio de el año D. Antonio  
Ygles secretario de secuerros sobre la cerion con orden del Consejo de la  
General Inq. de dho beneficio de su publico el torreon que llamante  
los Peligros y esta alcañada del Puente de Piedra, de uia con dho  
señala sobre el Puente de Piedra con las condiciones que en ella se expresan  
y dho que recíprocamente se acordado por esta Ciudad a favor de dho  
dho Santo Oficio dándole por equivalente el sitio que está entre los do-  
cubos de un casar en el árenal por la parte que mira al Levante, y otro  
sitio en la casa por donde corría el agua de esta Ciudad desde la casa del  
señor Inquiridor mas antiguo, y es quia tirándola en arroya asna  
reparó el parador que mira al medio día, y otro por la Ciudad  
el comercio de dho comercio. Acordo que original se ponga en el libro  
de Cortes Reales, y copia se autorice en la escribanía mayor  
de Ayuntamiento donde se ponga presente para lo efecto que com-  
biene a esta Ciudad.

Casos que se han  
de dar para el Pa-  
rador

El señor corregidor dio cuenta ala Jui. como Jonacia Cadenas que  
habitaba una de las casas que se le han de abarcar de la maluca que en  
esta ciudad se fabrica para el vino. con un arrendamiento para vender Pan, y  
vino, y otro fabrica asu casa una de las de Casca de esta Jui. tiene a  
contado se excusen im medicinas ala casa Parador en la parte exterior  
que mira al medio día. Y que asimismo de esta escambienese y mune-  
cerario hacer otra casa al no hacer para que se dia llamada el Puente,  
y esta consumida en un despiece para apiscarse, y si ferido el ma hacen  
para edificacion de casas, y otro para la Ciudad y otro ferido la utilidad  
de dho fabrica de casas se vea con notorio aumento de renta por  
equivalente a la casa pequeña que se demolio el día diez de Agosto  
proximo pasado en virtud de acuerdo en caxil de a treinta de Junio  
del desdicho de esta Ciudad concediéndose con lo mandado con el  
dicho acuerdo del señor Corregidor al dho Jonacia Cadenas para la fa-  
brica de la casa que se le ha de dar, asu casa comiso pro pro y ejecutada